

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Miriam López H.

Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXXII

Managua, D. N., Lunes 10 de Abril de 1978

No. 75

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CAMARA DEL SENADO**

Trigésimo-Segunda Sesión de la Cámara del Senado (continúa) . . . . . **Pág. 1089**

**PODER EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Delegaciones de Nicaragua a XIX Reunión Anual de Gobernadores del BID en Vancouver, Canadá . . . . . **1093**

Nómbrese Observador de Nicaragua a III y IV Reuniones del Grupo de Trabajo de la OMPI . . . . . **1094**

**MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA**

Extiéndese Título de Doctor en Derecho a Srita. María E. Vanegas López . . . **1094**

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

Invitación a Licitar Los Proyectos "San Cayetano - El Salto - La Trinidad" "y Rivas - Veracruz" del Programa de Mejoramiento de Caminos Vecinales. **1094**

**COMPANIA NACIONAL DE SEGUROS DE NICARAGUA**

Balance General al 31 de Diciembre de 1977 . . . . . **1096**

Estado de Pérdidas y Ganancias del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1977 **1097**

**AUTORIDAD PORTUARIA DE CORINTO**

Balance General Consolidado al 31 de Diciembre de 1977 . . . . . **1098**

**MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO**

Apruébase Aumento de Capital a Compañía Almacenes Generales de Depósito de Nicaragua, S. A. (ALDENIC) **1098**

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica . . . . . **1099**

Marca de Servicio . . . . . **1100**

Renovaciones de Marcas . . . . . **1100**

Renovaciones Avisos Comerciales . . . **1102**

Concesión de Patente . . . . . **1102**

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . **1102**

Títulos Supletorios . . . . . **1103**

Arriendos de Terrenos Municipales . . . **1103**

Citación a Accionistas de Gavarrete Cuadra Constructores Generales, S.A. **1103**

Citación a Accionistas de Servicios Consolidados, G. C., S. A. . . . . **1103**

Sentencias de Divorcio . . . . . **1104**

Declaratoria de Herederos . . . . . **1104**

Indice de "La Gaceta" (continúa) . . . **1104**

Indicador de "La Gaceta" . . . . . **1104**

**PODER LEGISLATIVO**

**Cámara del Senado**

**TRIGESIMO-SEGUNDA SESION DE LA CAMARA DEL SENADO**

(Continúa)

trando sus esfuerzos en llenar las lagunas existentes entre las instituciones tradicionales del sector y la masa pobre del campo, proporcionando los servicios que fueren necesarios para mejorar su nivel de vida."

Todos sabemos los grandes y benéficos programas que está proyectando el Instituto de Bienestar Campesino. Sin embargo, leyendo la exposición de motivos sobre el proyecto, firmada por el honorable Señor Ministro de Hacienda, dice en su parte más importante: "Los fondos del préstamos serán distribuidos como sigue: Planificación sectorial

agrícola, coordinación y entrenamiento, . . . . . US\$2.000,000.00; Instituto para el Bienestar Campesino, US\$3.000,00.00; Actividades de desarrollo agrícola integrado, . . . . . US\$5.800,000.00; Mejoramiento de caminos de penetración, US\$1.300,000.00; Programas para desarrollo de la pequeña empresa rural, US\$900,000.00, y Desarrollo municipal rural, US\$1.000,000.00, para sumar los . . . . . US\$14.000,000.00". De manera que los doce millones de dólares que con criterio demasiado eufórico habían contemplado los Señores Diputados, para INVIERNO, han quedado reducidos simplemente a tres millones, porque el resto es para los otros rubros de desarrollo agrícola integrado, caminos de penetración, desarrollo de la pequeña empresa

rural y desarrollo municipal rural; y que por otra parte, corresponde exactamente a la Sección 1.01 del Artículo 1º del Convenio de Préstamo, que también nos fue acompañado, y que en su primera página, en la parte final, dice: "US\$14.000.000.00 para ayudar al prestatario en la ejecución del programa, tal como se define en la Sección 1.02. El préstamo será usado exclusivamente para financiar, en dólares de los Estados Unidos, los costos de bienes y servicios requeridos por el programa, costo en dólares y en moneda local, y los costos de bienes y servicios requeridos por el programa.

Los fondos del préstamo serán distribuidos como sigue: Planificación sectorial y agrícola, coordinación y entrenamiento, US\$2.000.000.00; Instituto para el Bienestar Campesino, US\$3.000.000.00;" y sigue exactamente copiando el otro desglose que acabo de dar. Por consiguiente que desgraciadamente, como repito, con un criterio demasiado eufórico con relación al Instituto de Bienestar Campesino, los Señores Diputados consideraron que eran doce millones, que en realidad quedaron en definitiva reducción a tres millones de dólares. Esto nos prueba una vez más, el cuidado con que debemos de analizar estas cosas. Yo quisiera también, que así como en este caso particular estamos teniendo la oportunidad de estudiar, de leer por lo menos el Convenio de Préstamo, en los otros casos que puedan venir a nuestra consideración, nos debían de acompañar también el respectivo Convenio de Préstamo, para que tuviéramos una idea más concreta y exacta de qué es lo que se trata de hacer, y cuáles necesidades son las que se tratan de solucionar. Ojalá la moción del honorable Senador Granera Padilla sea aprobada, y yo me permito secundarla, a fin de que el Consejo Nacional de Planificación nos haga llegar, en forma oficial, el Plan Nacional Quinquenal de Desarrollo.

Habiendo sido declarado suficientemente discutidos el dictamen y el proyecto en lo general, y no habiendo más oradores, se sometieron a votación, resultando aprobados por unanimidad.

Pasando a la discusión en lo particular, fue leído, sometido a discusión y aprobado sin objeción alguna, el Artículo Único de que consta el proyecto de resolución, el cual quedó aprobado en primer debate. A moción del honorable Senador Doctor Ramiro Granera Padilla, le fue dispensado el segundo debate, y demás trámites conducentes.

6º — Solicitó la palabra el honorable Senador Doctor Ramiro Granera Padilla, haciendo formal moción para que se dirigiera nota a la oficina correspondiente, a fin de que envíe, para conocimiento de los honorables Senadores, una copia del Plan Nacional de Desarrollo preparado al efecto.

Puesta a discusión la anterior moción del honorable Senador Granera Padilla, solicitó la palabra el honorable Senador Don Humberto Chamorro Chamorro, manifestando que

la sugerencia que él había hecho al Doctor Dubón, era que se nombrara una Comisión del Senado y de la Cámara de Diputados también, para que ambas estuvieran en permanente contacto con todos esos planes de desarrollo, a fin de que cuando vinieran proyectos como el acabado de aprobar, tuvieran algún conocimiento a través de esos miembros que nombraran, quienes podían solicitar los folletos o panfletos a que el honorable Senador Granera Padilla, había hecho referencia para tener la información que requieran; y no estar al margen del desenvolvimiento del país. No es que nos querramos convertir en colaboracionistas del Gobierno actual, ni mucho menos -agregó- todo lo contrario; pero sí queremos en plan nicaragüense, tener conocimiento y participación en todo lo que vaya en beneficio del país. Sin embargo, me parece más oportuno que vez de enviar una nota fría, se nombre una Comisión integrada en la forma que ustedes deseen, y que esa Comisión traslade a la ilustración de todos los Senadores, lo que han planificado los señores técnicos. Y si se pudiera hacer conjuntamente con la Cámara de Diputados, sería aún mejor y más oportuno, porque creo que mañana, si mi memoria no me es infiel, tenemos ya la hegemonía en esta Cámara Alta. Y a propósito de eso, terminó diciendo, yo podría hacer una moción tendiente a que cada vez que hagan esas transferencias en los términos modernos, nosotros la celebremos.

Repuso el honorable Señor Presidente, al honorable Senador Chamorro Chamorro, que la moción planteada por el honorable Senador Granera Padilla, era una distinta; y si él quería hacer esa otra moción, debería presentarla después.

Solicitó la palabra el honorable Senador Doctor Julio Ycaza Tijerino, exponiendo que él deseaba hacer una observación en relación con la situación aquí planteada en términos generales, acerca de crisis del Parlamento. La moción que hace el honorable Senador Granera Padilla me parece bien, -siguió diciendo- pero en realidad lo que pasa es que toda esta planificación, en otras partes se hace a base de una Ley General de Planificación, que pasa a los Congresos, porque eso es lo lógico; que el Congreso, como es un Poder del Estado, conozca de una Ley General de Planificación; y ahí en el Congreso es donde los Senadores y Diputados tienen la oportunidad de hacer todas las objeciones de carácter político a los programas que planean los técnicos. De manera que lo ideal sería que el Gobierno preparara una Ley General de Planificación y que la enviara aquí, para que esa fuera la base de toda la planificación, y nosotros hacer las objeciones aquí. No sé si se va a poder hacer eso, pero de todas maneras, en subsidio de esto, sería buena moción; por los menos conocer el Plan General. Ahora, si nosotros, como Senado, como políticos

y gente que conoce la situación de este país, no estamos de acuerdo con determinada parte de ese Plan, entonces hay dos caminos: O decírcelos para que lo enmienden, o detener aquí toda ley que tenga que ver con esa parte de ese Plan. Esa es la manera en que el Congreso puede establecer su control político, finalizó.

Por el orden, hizo uso de la palabra el honorable Senador Don Raúl Arana Montalván, rogando a la Directiva el favor de leer las dos mociones, porque aunque la del honorable Senador Doctor Ramiro Granera Padilla le había parecido buena en el fondo, no la había oído muy bien.

Le aclaró el honorable Señor Presidente, que solamente había una moción, que era la del honorable Senador Doctor Ramiro Granera Padilla; habiéndole éste dado lectura, así: "Que se envíe una nota a la oficina correspondiente, pidiéndole que si hay algún Plan elaborado sobre el Desarrollo Nacional, lo manden para conocimiento de los honorables Senadores".

Intervino el honorable Senador Doctor J. David Zamora, quien sugirió al honorable Senador Granera Padilla, si es que no tenía ningún inconveniente, que para que fuera un poco más concreto el concepto y por otra parte acusaran un exacto conocimiento de lo que ellos mismos aprobaran, en vez de usar en la moción el término "la oficina correspondiente", que pudiera dejar en el ánimo de algunas personas la noción de que no sabían cuál era esa oficina correspondiente, dijera "a la Dirección del Consejo Nacional de Planificación", que era el organismo técnico respectivo.

El honorable Senador Doctor Julio Ycaza Tijerino, explicó que la Oficina de Planificación estaba adscrita a la Presidencia de la República y ésta no podía hacer el envío directamente aquí. Tendríamos que nosotros dirigirnos, dijo, al Presidente o al Secretario. Eso lo tendríamos que averiguar, pero no es la Oficina de Planificación.

Manifestó el honorable Senador Granera Padilla, que en su criterio era más prudente dejar el concepto "a quien corresponda", para no cometer ninguna equivocación.

Declarada suficientemente discutida la moción del honorable Senador Granera Padilla, se sometió a votación, siendo aprobada por unanimidad, tal como fuera presentada.

7º — Continuando con los puntos consignados en la Agenda, se pasó a discutir, en primer debate, el proyecto de ley que tiene por objeto autorizar la creación, instalación y funcionamiento de Cementerios Privados en el país, al servicio de todas las personas.

En lo general, se dio lectura al dictamen unánime que sobre este proyecto evacuaba la Comisión de la Gobernación, en el cual hacían las siguientes observaciones: "1) Que no considera conveniente que a estos cementerios se les autorice su funcionamiento en el carácter expreso de "privados", porque

además de que como dice el Proyecto, deben estar al servicio de todas las personas su creación, instalación y funcionamiento estarán bajo la vigilancia de las Juntas Locales de Asistencia Social y de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones. Al consignársele el carácter de privado, se dejaría sin efecto lo dispuesto en el Arto. 123 Cn., con relación a la secularización de los cementerios en la República, que es un principio generalmente aceptado y de hondo arraigo en la conciencia nacional, 2) Considera también prudente la Comisión, que para la instalación en cuestión se debe obtener, en cuanto a su ubicación por razones de salubridad, la autorización del Ministerio de Salud Pública y de Urbanismo en las oficinas correspondientes, y 3) La Comisión también juzga oportuno tomar en cuenta en cuanto a los derechos e impuestos municipales, pues es sabido que en varios Municipios de la República estos derechos son manejados por los Concejos Municipales y ellos están comprendidos en sus actuales Planes de Arbitrios. Por lo anterior —decían— recomendamos la aprobación con la siguiente redacción, que comprende los puntos atrás expuestos:

Arto. 1º — Las personas naturales o jurídicas, que deseen establecer y operar Cementerios en la República, que estarán al servicio de todas las personas, deberán presentar ante la Junta Local de Asistencia Social respectiva, que es a quien corresponderá aprobar y vigilar la creación, instalación y funcionamiento de estos cementerios, una solicitud por escrito con los requisitos que señale el Reglamento de esta Ley y el de la Junta Local de Asistencia Social correspondiente. Así mismo deberán obtener autorización del Ministerio de Salud Pública y del Vice-Ministro de Planificación Urbana en la ciudad de Managua y de la Oficina de Urbanismo, si la hubiere, en los otros Municipios, o bien del Concejo Municipal respectivo.

Arto. 2º — Las personas naturales o jurídicas que operasen estos Cementerios y reciban cuotas de dinero del público, estarán además, sujetas a la vigilancia de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones.

Arto. 3º — Estos Cementerios pagarán a la respectiva Junta Local de Asistencia Social y Municipios, los impuestos y derechos que éstos fijen en su Plan de Arbitrios.

Arto. 4º — La presente Ley será reglamentada por el Poder Ejecutivo y entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado, . . . .etc."

Puesto a discusión el dictamen junto con el proyecto en lo general, se aprobaron sin objeción alguna.

En lo particular, se dio lectura, siendo puesto a discusión, el Arto. 1º, con la redacción aconsejada en el dictamen, antes consignada.

Pidió la palabra el honorable Senador Doctor Constantino Mendieta Rodríguez, expresando que en su opinión, en ese primer Artículo habría necesidad de hacer una aclaratoria, porque se decía únicamente que "estarán al servicio de todas las personas, deberán presentar ante la Junta Local de Asistencia Social respectiva"... etc.; pero las Juntas Locales de Asistencia Social -dijo- tienen un carácter, en algunos lugares, netamente locales para algún Municipio y en otros son Departamentales; y en los lugares en donde no hay Junta Local, quien controla el asunto de los cementerios son los Municipios. En Carazo, por ejemplo, existe una sola Junta Local que funciona en Jinotepe; en San Marcos, en Santa Teresa y en los otros Municipios, quien controla el asunto de los cementerios, son los respectivos Concejos Municipales. En otros Departamentos, como Chinandega, hay una Junta Local en Corinto y otra en Chinandega; de manera que cada una controla solamente su respectiva jurisdicción. Por lo que me parece que aquí se debería agregar "la Junta Local respectiva, donde le correspondiere, y los Concejos Municipales en los lugares en donde no estuviere bajo la jurisdicción de las Juntas Locales."

Manifestó el honorable Señor Presidente, Senador Don Pablo Rener, que él creí que tenía razón el honorable Senador Mendieta, por lo que propuso discutiera su moción.

A continuación intervino el honorable Senador Doctor J. David Zamora, exponiendo que precisamente el punto traído a colación por el honorable Senador Mendieta, había sido objeto de estudio de la Comisión; y -agregó- aunque yo no pertenezco a esa Comisión, dio la casualidad de que estaba por ahí cerca y tuve la oportunidad de expresar mi opinión al respecto. Y se comprobó, hasta por llamadas telefónicas que hicimos a un Tesorero de una Junta Local de Asistencia Social, que la Junta Local respectiva, en ese caso la de Jinotepe, de hecho solamente tenía atinencia o intervención en lo relativo a la construcción, mantenimiento, operación y administración del cementerio de la cabecera departamental; y que en lo referente a los otros Municipios, eran los respectivos Concejos Municipales los encargados de esas mismas funciones. Es cierto también, que de acuerdo con la Ley Orgánica de Seguridad Social, que consultamos, las Juntas Locales de Asistencia Social tienen, como jurisdicción, el Departamento respectivo; de manera que aunque tengan su asiento en la cabecera departamental la jurisdicción territorial que le corresponde abarca a todo el Departamento. Pero, por otra parte, la situación de hecho es que fuera de la cabecera departamental, en los otros Municipios son los Concejos Municipales los que se encargan de todo lo relativo a la construcción, mantenimiento y administración de los cementerios; de tal modo que creo yo que no debe de cercenarse a los Concejos Municipales esa facultad. Estuvi-

mos también revisando una Ley antigua que data de alrededor del año 1912 ó 1917, que le concedía específicamente a los Municipios las facultades legales relativas a la operación, mantenimiento y administración de los cementerios. Por esas razones, yo no estaría de acuerdo con la reforma propuesta por el honorable Senador Mendieta Rodríguez, en todo lo que pudiera representar un cercenamiento de las facultades, que ya de hecho ejercen los Municipios en relación con los cementerios.

Seguidamente hizo uso de la palabra el honorable Senador Doctor Ramiro Granera Padilla, quien dijo que inicialmente recordaba que en un proyecto que se había permitido someter a la honorable Comisión, de la cual formaba parte, había enfocado el problema de que hay casos en que los Municipios serían los que tendrían que dar la autorización para que pudiera crearse un nuevo cementerio; porque -agregó- yo sospechaba y después confirmé en León, que las Juntas Locales solamente se ocupan, por lo menos la de esa ciudad, del cementerio de ella; habiéndome dicho la Tesorera de la Junta Local de Asistencia Social, que en los demás Municipios era asunto exclusivo de los Concejos Municipales respectivos. Por eso es que en el Artículo 3º, se incluyó la condición de que se pagasen los impuestos a la Junta Local de Asistencia Social y a los Municipios, porque estos últimos, en sus Planes de Arbitrios contemplan el cobro que hacen por servicio en los cementerios que están bajo su jurisdicción. Pero después pensé que una cosa es el cobro del impuesto y otra la autorización que da el Municipio; y entonces, salvo que yo esté equivocado, y conforme me lo informó a mí el Asesor Jurídico de la Cámara del Senado, y después leí un Acuerdo creador de una Junta Local, creo que aunque dice "Junta Local de Asistencia Social", le da jurisdicción departamental. Por consiguiente pienso, que aunque no ejerzan la función de controlar los cementerios en los Municipios, fuera de la cabecera, sí tienen una jurisdicción departamental para poder autorizar la creación de un cementerio nuevo en un Municipio dentro del Departamento. De manera que si las Juntas Locales tienen jurisdicción departamental, como la que tiene la de León, por ejemplo, -y yo no veo por qué se hayan creado esas Juntas Locales Departamentales sin jurisdicción departamental, porque me imagino que debe ser una disposición de carácter general- entonces perfectamente, si se pidiera la creación de un nuevo cementerio en Telica, con relación a estas funciones, podría dar la autorización, si le damos nosotros esa facultad, la Junta Local y no habría necesidad de ir al Concejo Municipal de Telica para pedirla. Pero sí, en el Artículo 3º, la Comisión Dictaminadora de este proyecto, salva el derecho del Municipio de cobrar, porque ellos son los que se encargan de manejar estos asuntos, y lo hacen

porque las Juntas Locales no han querido hacerse cargo, porque la Ley las autoriza para hacerse cargo de los cementerios en los Municipios no cabeceras del Departamento. Ahora bien, si existe una disposición legal de que la Junta Local de Asistencia Social no tiene jurisdicción departamental, entonces sí es pertinente la moción que hace el honorable Senador Mendieta Rodríguez, porque entonces la Junta Local, si solamente está circunscrita su jurisdicción a la ca-

(Continuará)

## PODER EJECUTIVO

### Ministerio de Relaciones Exteriores

#### Delegaciones de Nicaragua a XIX Reunión Anual de Gobernadores del BID en Vancouver, Canadá

"No. 36

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,  
Acuerda:

Primero: Organizar la Delegación de Nicaragua en la Décimo-Novena Reunión Anual de la Asamblea de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que tendrá verificativo en la ciudad de Vancouver, Colombia Británica, Canadá del 17 al 19 de abril de 1978, de la siguiente manera: Señor Don Róger Blándon Velásquez, Ministro de Economía, Industria y Comercio, Gobernador Propietario, Jefe de la Delegación; Señor Doctor Roberto Incer Barquero, Presidente del Banco Central de Nicaragua, Gobernador Suplente; Señor Mayor General Samuel Genie Amaya, Ministro de Hacienda y Crédito Público, Gobernador Suplente Temporal; Señor Ingeniero Coronel Armel González Espinosa, Ministro Director de Planificación Nacional, Gobernador Suplente Temporal; Señor Doctor Carlos G. Muñiz B., Gerente del Banco Central de Nicaragua, Gobernador Suplente Temporal. Asesores: Señores Licenciado Rodolfo Bojorge Moreira, Presidente del Banco Nacional de Nicaragua; Licenciado Ricardo Parrales Sánchez, Presidente del Banco de la Vivienda de Nicaragua; Licenciado Donald Spencer F., Presidente del Instituto de Fomento Nacional (INFONAC); Ingeniero José Luis Montiel, Jefe de la División Técnica de Proyectos de la Dirección de Planificación Nacional; Doctor Guillermo Solórzano Avellán, Asistente a la Presidencia del Banco Central de Nicaragua; Doctor Mauricio Baca Muñoz, Asesor del Ministro de Economía, Industria y Comercio; Doctor Mario Alonso, Director del Fondo Especial de Desarrollo, Banco Central de Nicaragua; Licenciado Eduardo Mendoza Jarquín, Coordinador General de Organismos Internacionales del Ministerio de Eco-

nomía, Industria y Comercio; Licenciado Héctor Wilkinson, Asistente a la Presidencia del Instituto de Fomento Nacional (INFONAC); Licenciado Ernesto Argüello, Jefe Departamento de Ventas del Instituto de Fomento Nacional (INFONAC); Licenciado Noé Beltrán Salgado, Jefe del Departamento de Estudios Económicos y Tributarios del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Segundo: La trascripción del presente Acuerdo servirá a los nombrados para acreditar sus respectivas representaciones.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — A. SOMOZA, Presidente de la República. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Julio C. Quintana*".

"No. 38

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,  
Acuerda:

Primero: Modificar el Acuerdo Ejecutivo No. 36 emitido el 28 de marzo de 1978, por el que se organiza la Delegación de Nicaragua en la Décimo-Novena Reunión Anual de la Asamblea de Gobernadores Banco Interamericano de Desarrollo . . . (BID) que tendrá verificativo en la ciudad de Vancouver, Canadá del 17 al 19 de abril de 1978, para nombrar a los Señores Licenciados Ricardo Parrales Sánchez, Presidente del Banco de la Vivienda; Rodolfo Bojorge Moreira, Presidente del Banco Nacional; y Donald Spencer F., Presidente del Instituto de Fomento Nacional (INFONAC) Gobernadores Suplentes Temporales en dicha Delegación en la que figuraban con carácter de Asesores de la misma.

Segundo: La trascripción del presente Acuerdo servirá a los nombrados para acreditar sus respectivas representaciones.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — A. SOMOZA, Presidente de la República. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Julio C. Quintana*".

"No. 39

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,  
Acuerda:

Primero: Adicionar el Acuerdo Ejecutivo No. 36 emitido el 28 de marzo de 1978 para nombrar al Señor General Heberto Sánchez Barquero, Director General de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR), Asesor de la Delegación de Nicaragua en la Décimo-Novena Reunión Anual de la Asamblea de Gobernadores del Banco In-

teramericano de Desarrollo (BID) que tendrá verificativo en la ciudad de Vancouver, Canadá del 17 al 19 de abril de 1978.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado para acreditar su respectiva representación.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — A. SOMOZA, Presidente de la República. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Julio C. Quintana*.

### Nombrase Observador de Nicaragua a III y IV Reuniones del Grupo de Trabajo de la OMPI

"No. 37

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Acuerda:

Primero: Nombrar al Señor Doctor y Coronel Gastón Cajina Mejicano, Embajador Representante Permanente ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales de Ginebra, Suiza, Observador de Nicaragua en la Tercera Reunión del Grupo de Trabajo de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) encargado de cuestiones de interés especial para los países en desarrollo; Cuarta Reunión del Grupo de Trabajo de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), sobre los Certificados de Inventor; y Cuarta Reunión del Comité Intergubernamental Preparatorio de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) para la Revisión del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial, reuniones que tendrán verificativo en la ciudad de Ginebra, Suiza, las dos primeras del 19 al 23 de junio; y la última del 26 al 30 del mismo mes de 1978.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado para acreditar su respectiva representación.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — A. SOMOZA, Presidente de la República. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Julio C. Quintana*.

### Ministerio de Educación Pública

Extiéndese Título de Doctor en Derecho a Srita. María E. Vanegas López

Reg. No. 1936 — R/F 99066 — \$75.00  
No. 30—T.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,  
Considerando:

Que la Universidad Centroamericana, que funciona en esta ciudad, pide se le extienda el Título de Doctor en Derecho, a la Señorita *María Eugenia Vanegas López*, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

Acuerda:

1. — Extenderle a la Señorita *María Eugenia Vanegas López*, el Título de Doctor en Derecho, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y reglamentos del ramo.
2. — El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta de la interesada.

Comuníquese: Casa Presidencial. — Managua, D. N., catorce de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — *María Helena de Portas*, Ministro de Educación Pública.

### Ministerio de Obras Públicas

## INVITACION A LICITAR LOS PROYECTOS "SAN-CAYETANO-EL SALTO-LA TRINIDAD" Y "RIVAS-VERACRUZ" DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES

La Dirección General de Caminos del Ministerio de Obras Públicas de la República de Nicaragua, Entidad Ejecutora del Programa Construcción y Mejoramiento de Caminos Vecinales, se complace en invitar a las firmas Precalificadas citadas a continuación:

1. AU-LACAYO.
2. SOVIPE INGENIEROS.
3. ALBERT ELIA BUILDING.
4. DACAL.
5. CIESA-CYPSA.
6. LLANSA.

**A. Licitar la Construcción de los Proyectos abajo descritos:**

**1. Nombre de los Proyectos:**

“SAN CAYETANO-EL SALTO-LA TRINIDAD”, Longitud: 31.5 Kms.

Ubicado, entre los Departamentos Managua y Carazo.

“RIVAS-VERACRUZ”, Longitud: 5.7 Kms.

Ubicado en el Departamento de Rivas.

**2. Descripción de los Proyectos:**

Los Proyectos comprenden la Construcción de Terracería, Drenaje Mayor y Menor y Revestimiento de la Superficie de Rodamiento con material seleccionado con una capa de 30 cms. de espesor, compactada en un ancho de 6.00 mts. el primero, y de 5.0 mts. el segundo.

**3. Conceptos de Obras Principales:**

		“San Cayetano- El Salto-La Trinidad”	“Rivas-Veracruz”
	Unidad	Cantidad	Cantidad
Excavación No Clasificada . . . . .	M <sup>3</sup>	288.000	42.340
Préstamo Seleccionado para Capa de Desgaste Caso I. . . . .	M <sup>3</sup>	66.750	9.950
Alcantarillas de Concreto . . . . .	ML	2.154	464
Acero Estructural, Suministrado y Montado . . . . .	KG	94.649	—
Mampostería . . . . .	M <sup>3</sup>	2.606	205

**4. Financiamiento:**

Las obras a realizarse serán financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo a través del Préstamo No. 491/SF-NI del Fondo para Operaciones Especiales y por el Gobierno de Nicaragua con sus propios recursos.

**5. Contrato:**

La contratación de las obras será en base de precios unitarios fijos.

**6. Planos y Especificaciones:**

Los planos y documentos de licitación de cada proyecto estarán a la venta a partir del día martes 11 de abril de 1978, en la oficina de la Unidad Ejecutora del Programa, cada uno a un costo total de Un Mil Cuatrocientos Córdobas Netos (C\$1,400.00), para el Proyecto SAN CAYETANO-EL SALTO-LA TRINIDAD, y Setecientos Córdobas Netos (C\$700.00) para el Proyecto RIVAS-VERACRUZ.

**7. Forma de Apertura de las Ofertas:**

Las Firmas podrán presentar ofertas para uno o para ambos Proyectos, bajo el entendido de que de acuerdo a los resultados de la Precalificación realizada por la Dirección General de Caminos, sólo las Empresas SOVIPE INGENIEROS, ALBERT ELIA BUILDING, AU-LACAYO y DACAL, tendrán opción a que se les adjudiquen las dos obras, a las Empresas LLANSA y CIESA-CYPSA, podrá adjudicárseles solamente una de ellas.

Las ofertas presentadas en sobres cerrados y lacrados con dos (2) copias adicionales serán abiertas públicamente en la Sala de Conferencias de la Dirección General de Caminos a las 11:00 horas a.m. del día jueves 25 de mayo de 1978.

Las ofertas recibidas después de esta fecha y hora, no serán tomadas en cuenta y se regresarán al oferente sin abrir.

**8. Fuente y Origen de los Bienes y Servicios:**

Todos los Bienes y Servicios financiados con los recursos del Préstamo, deberán tener su fuente y origen en los países miembros regionales del BID, en los Estados Unidos de América o en cualquiera de los países latinoamericanos elegible.

**9. Fianza de la Oferta:**

Cada licitante deberá adjuntar a su propuesta un Documento de Garantía de la Oferta a favor de la Dirección General de Caminos, por una suma en Córdobas no menor del 5% del valor de su oferta.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Ing. José Antonio Carrillo D.,

Vice-Ministro de Obras Públicas y

Director General de Caminos.

**COMPANIA NACIONAL DE SEGUROS DE NICARAGUA**

**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1977**

<b>A C T I V O</b>		<b>P A S I V O</b>	
Inversiones (Neto) .....	₡47,204,780.04	Reservas Técnicas y Matemáticas .....	₡50,615,409.63
a) Inversiones en Valores (Neto) .....	₡25,334,069.41	a) Reserv. de Seg. de Vida .....	₡16,010,573.00
b) P'tmos. y Descots. (Neto) .....	18,512,054.21	b) Reserv. de Acc. y Enfermedades .....	717,103.00
1—Corrientes .....	₡15,021,602.67	c) Reserv. de Seguros de Daños .....	14,072,242.00
2—Congelados .....	1,490,451.54	d) Reserv. para Fianzas .....	804,721.00
c) Depósitos de Ahorro y a Plazo .....	₡ 294,093.97	e) Reserv. p/Siniestros Pendientes .....	12,637,066.63
d) Bienes Inmuebles (Neto) .....	4,852,025.29	f) Reserv. de Previsión .....	6,373,764.00
e) Otros (Neto) .....	312,537.16	Obligaciones Contractuales .....	₡ 169,666.02
Disponibilidades .....	₡ 1,700,176.80	Inst. Reaseguradoras y Reafianzadoras .....	17,068,436.44
Primas por Cobrar (Neto) .....	13,497,313.07	a) Cuentas Corrientes .....	3,669,893.63
a) Vida .....	₡ 1,720,765.26	b) Reserv. Reten. por Reaseg. Cedido .....	12,534,359.94
b) Accidentes y Enfermedades .....	₡ 280,645.06	c) Reserv. Reten. por Reaf. Cedido .....	862,182.87
c) Daños .....	11,394,245.22	Prestamos por Pagar .....	₡ 720,720.00
d) Fianzas .....	111,657.53	Acreedores Varios .....	8,673,009.30
Reserv. a Cgo. de Reaseg. y Reafianz. ....	₡22,558,272.36	Otros Pasivos .....	419,702.46
a) Reaseguradores .....	₡21,282,513.29	Créditos Diferidos .....	290,583.34
1—Reserv. Técnicas .....	₡12,580,805.00	<b>Total Pasivo .....</b>	<b>₡77,955,527.19</b>
2—Siniestros Pendientes .....	8,701,708.29		
b) Reafianzadores .....	₡ 1,275,759.07	<b>CAPITAL, RESERVAS Y SUPERAVIT</b>	
Instituciones de Seguros y Fianzas .....	₡ 1,149,402.05	Capital Pagado .....	₡ 4,010,000.00
a) Cuentas Corrientes .....	₡ 914,243.94	Reservas de Capital .....	2,867,135.95
b) Reserv. en Deptos. por Reaseg. Tomado .....	211,678.58	Superávit .....	
c) Reserv. en Deptos. por Reaf. Tomado .....	23,476.53	a) Distribuible .....	1,402,259.52
Deudores Varios (Neto) .....	₡ 1,921,778.74	Resultado de Operaciones .....	3,361,265.72
Mobiliario y Equipo (Neto) .....	550,938.75	<b>Total Capital .....</b>	<b>₡11,700,861.19</b>
Otros Activos .....	12,001.00	<b>Total Pasivo y Capital .....</b>	<b>₡89,656,188.38</b>
Cargos Diferidos (Neto) .....	1,061,525.57		
<b>Total Activo .....</b>	<b>₡89,656,188.38</b>		

**CUENTAS DE ORDEN**

Responsabilidad por Fianzas Otorgadas .....

₡63,342,759.00

Reafianzamiento Cedido .....

60,511,187.00

FRANCISCO A. MEDINA S.  
Contador General

LEONEL ARGUELLO RAMIREZ  
Gerente General

CARLOS MEDINA H.  
Auditor Interno



Reg. No. 1889 — R/F 98595 — Valor ₡120.00

**AUTORIDAD PORTUARIA DE CORINTO**

CORINTO, NICARAGUA

**BALANCE GENERAL CONSOLIDADO  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1977****ACTIVO****Activo Circulante**

Caja y Bancos .....	₡ 2.200,594	
Documentos y Cuentas por Cobrar (Neto) ..	" 5.273,042	
Materiales y Suministros (Neto) .....	" 5.596,218	
Gastos Pagados por Anticipado .....	" 990,287	₡ 14.060,141
Gobierno de la República de Nicaragua .....		" 21.551,379
Inmuebles, Maquinarias y Equipos (Neto) .....		" 411.658,605
Cargos Diferidos y Otros Activos .....		" 3.741,828
<b>Total del Activo .....</b>		<b>₡ 451.011,953</b>

**PASIVO Y PATRIMONIO****Pasivo Circulante**

Préstamos y Documentos por Pagar .....	₡ 527,975	
Cuentas por Pagar y Gastos Acumulados ..	" 47.873,015	₡ 48.400,990
Préstamos y Documentos por Pagar a L/P .....		" 158.712,628
Patrimonio .....		" 243.898,335
<b>Total del Pasivo y Patrimonio .....</b>		<b>₡ 451.011,953</b>

*Charles E. Whitaker W.,*  
Jefe de Administración y Contabilidad.

*Tommy Thompson B.,*  
Gerente Administrador.

NOTA: Este Balance General Consolidado fue preparado de las cifras del Libro Mayor de la Autoridad Portuaria de Corinto.

Oscar Dávila Delgado y Co.  
Coordinador.

### Ministerio de Economía, Industria y Comercio

#### Apruébase Aumento de Capital a Compañía Almacenes Generales de Depósito de Nicaragua, S. A. (ALDENIC)

Reg. No. 1975 — R/F 99238 — ₡180.00

"Acuerdo No. 307—MEIC

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Vista:

La solicitud presentada ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, por el Señor ANTONIO MEDRANO BARQUERO, mayor de edad, casado, banquero y de este domicilio, en su carácter de Vice-Presidente de la sociedad denominada: "ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO DE NICARAGUA, S. A. (ALDENIC)" con el objeto de que se le apruebe el aumento de capital de NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CORDOBAS (₡922,000.00), para elevar el capital de dicha compañía de la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CORDOBAS (₡3.578,000.00) a CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CORDOBAS (₡4.500,000.00), mediante una nueva emisión de novecientas veintidós (922) acciones con valor nomi-

nal de UN MIL CORDOBAS (₡1,000.00) cada una, de conformidad con lo acordado por las Juntas Generales de Accionistas, en sesiones extraordinarias celebradas en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, los días 17 de marzo de 1967 y 26 de junio de 1976, y aprobadas por el Señor Juez Tercero Civil del Distrito, en Sentencia dictada a las 11:00 de la mañana del día 18 de febrero de 1978.

Por Tanto:

De conformidad con lo dispuesto en los Artos. 22, 176 y 180 de la Ley General de Bancos y de Otras Instituciones,

Acuerda:

Primero: Se aprueba el aumento de capital de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CORDOBAS NETOS (₡3.578,000.00) a la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CORDOBAS (₡4.500,000.00) solicitados por la firma "ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO DE NICARAGUA, S. A. (ALDENIC)", y la correspondiente emisión de novecientas veintidós (922) acciones, con valor nominal de UN MIL CORDOBAS (₡1,000.00) cada una, que fue aprobado en sesiones extraordinarias celebradas en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, los días 17 de marzo de 1967 y 26 de junio de 1976.

Segundo: Las acciones deberán ser suscritas dentro del término de un año, con-

tado a partir de la fecha del presente acuerdo y pagadas dentro del año siguiente a la fecha de suscripción, so pena de quedar sin efecto la emisión y eliminada su mención de todos los documentos de la Compañía "ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO DE NICARAGUA, S. A. (ALDENIC)".

Tercero: El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial, lo cual se hará por cuenta de los interesados.

Comuníquese: Casa Presidencial. — Managua, Distrito Nacional, a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos setenta y ocho. — (f) A. SOMOZA, Presidente de la República. — (f) Jaime Fernández G., Ministro de Economía, Industria y Comercio, por la Ley".

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA  
Marcas de Fábrica

Reg. No. 1847 — R/F 68739 — Valor ₡ 45.00  
Laboratorios Ceguel, S. A., nicaragüense, apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca: "VITAROJA"

Clase 5.

Presentada: 10 marzo 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 1878 — R/F 37330 — Valor ₡ 135.00  
Productos Metálicos Standard Steel, Sociedad Anónima, nicaragüense mediante apoderado Federico Eugenio Lang, representante legal y accionista de la Junta Directiva de la misma, solicita registro marca fábrica:



Clase 20.

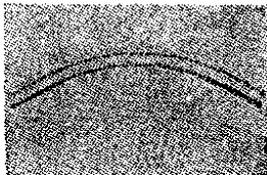
Presentada: 18 febrero 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 1879 — R/F 67986 — Valor ₡ 90.00  
Comercial Nicaragüense, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita registro marca fábrica:



Clase 25.

Presentada: 20 julio 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 1819 — R/F 68216 — Valor ₡ 90.00  
White Motor Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita registro marca fábrica:

ROAD BOSS"

Clase 12.

Presentada: 16 febrero 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 1767 — R/F 65972 — Valor ₡ 45.00  
Max Factor & Co., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita renovación marca fábrica:

"HYPNOTIQUE"

No. 17,343

Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 1881 — R/F 67989 — Valor ₡ 45.00  
Salsbury Laboratores, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita registro marca fábrica:

"P A B A C"

Clase 5.

Presentada: 24 febrero 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 1670 — R/F 964213 — Valor ₡ 90.00  
Venturi, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:



Clase 34.

Presentada: 2 febrero 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 1671 — R/F 964221 — Valor ₡ 90.00  
Kabushiki Kaisha Kamahira Seisakusho, japonesa, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:



Clase 6.

Presentada: 3 febrero 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 1672 — R/F 964223 — Valor ₡ 90.00  
Dixie Yarns, Incorporated, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:



Clase 23.

Presentada: 20 agosto 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 1673 — R/F 962990 — Valor ₡ 90.00  
C. B. Fleet Company, Incorporated, estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:



Clase 9.

Presentada: 13 diciembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 1668 — R/F 931694 — Valor ₡ 90.00  
Dollfus Mieg & Cie, Société Anonyme, francesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:



Clase 23.

Presentada: 11 enero 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17 enero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

### Marca de Servicio

Reg. No. 1669 — R/F 963233 — Valor ₡ 90.00

CBS, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca de servicio:



Clase 42.

Presentada: 7 febrero 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

### Renovaciones de Marcas

Reg. No. 1768 — R/F 65973 — Valor ₡ 45.00  
I. W. S. Nominee Company Limited, inglesa, apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita renovación marca fábrica:

"W O O L M A R K"

No. 17,298

Clase 24.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 1769 — R/F 65970 — Valor ₡ 45.00  
Merck, & Co. Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"ANAREXOL"

No. 17,605

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 1770 — R/F 65968 — Valor ₡ 45.00  
BIC Pen Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"B I C"

No. 9,289

Clase 16.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 1771 — R/F 66057 — Valor ₡ 45.00  
American Cyanamid Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"C Y C O C E L"

No. 17,549

Clase 1.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 1772 — R/F 66058 — Valor ₡ 45.00  
Perfumería GAL, S.A., española, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"D E N S"

No. 5,611

Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 1773 — R/F 66267 — Valor ₡ 45.00  
Max Factor, & Co., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"PURE MAGIC"

No. 17,344

Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 1774 — R/F 66060 — Valor ₡ 45.00  
Perfumería GAL, S. A., española, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"HENO DE PRAVIA"

No. 5,617-A y B

Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 1775 — R/F 66059 — Valor ₡ 45.00  
Perfumería GAL, S. A., española, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación

marca fábrica:  
 "G A L" No. 5,618-A y B  
 Clase 3.  
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 2

Reg. No. 1882 — R/F 67988 — Valor \$ 45.00  
 Herramientas Agrícolas, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita renovación marca fábrica:  
 "LIBERTADOR" No. 18,968  
 Clase 8.  
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 2

Reg. No. 1883 — R/F 67987 — Valor \$ 45.00  
 H. B. Fuller Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita renovación marca fábrica:  
 "F U L L E R" No. 17,534  
 Clase 17.  
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 2

Reg. No. 1751 — R/F 963346 — Valor \$ 45.00  
 Olin Mathieson Chemical Corporation, estadounidense, mediante gestor oficioso, Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:  
 "H Y D R E A" No. 15,651  
 Clase 5.  
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 2

Reg. No. 1752 — R/F 963345 — Valor \$ 45.00  
 Olin Mathieson Chemical Corporation, estadounidense, mediante gestor oficioso, Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:  
 "GRANEOCAINA" No. 15,621  
 Clase 5.  
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 2

Reg. No. 1753 — R/F 67240 — Valor \$ 45.00  
 Europharma International, Inc., panameña, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:  
 "R I N T I N A" No. 19,100  
 Clase 5.  
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 2

Reg. No. 1754 — R/F 67241 — Valor \$ 45.00  
 Europharma International, Inc., panameña, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:  
 "EMPRACIL" No. 19,003  
 Clase 5.  
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 2

Reg. No. 1755 — R/F 67242 — Valor \$ 45.00  
 Europharma International, Inc., panameña, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:  
 "R A N O R A L" No. 19,102  
 Clase 5.  
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9

marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 2

Reg. No. 1756 — R/F 67243 — Valor \$ 45.00  
 Bristol Myers Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:  
 "K A N T R E K" No. 9,924  
 Clase 5.  
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 2

Reg. No. 1757 — R/F 67244 — Valor \$ 45.00  
 Helena Rubinstein, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:  
 "LIGHTWORKS" No. 17,601  
 Clase 3.  
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 2

Reg. No. 1758 — R/F 67245 — Valor \$ 45.00  
 Helena Rubinstein, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:  
 "MEN'S CLUB" No. 17,683  
 Clase 3.  
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 2

Reg. No. 1759 — R/F 67246 — Valor \$ 45.00  
 Helena Rubinstein, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:  
 "LIPSHINE" No. 18,146  
 Clase 3.  
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 2

Reg. No. 1760 — R/F 67247 — Valor \$ 45.00  
 Helena Rubinstein, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:  
 "EYESHINE" No. 18,150  
 Clase 3.  
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 2

Reg. No. 1761 — R/F 67248 — Valor \$ 45.00  
 Helena Rubinstein, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:  
 "LASH BROW" No. 18,151  
 Clase 3.  
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 2

Reg. No. 1762 — R/F 67249 — Valor \$ 45.00  
 Helena Rubinstein, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:  
 "ILLUMINATION" No. 18,149  
 Clase 3.  
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 2

Reg. No. 1765 — R/F 65974 — Valor \$ 45.00  
 Canadian Hoechst Limited, canadiense, median-

te apoderado Dr. Franklin Caldera, Pallais, solicita renovación marca fábrica:  
"I B A R I L" No. 9,229

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 1766 — R/F 65971 — Valor ₡ 45.00  
Max Factor, & Co., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita renovación marca fábrica:

"ULTRALUCENT"

No. 17,347

Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretaria.

3 2

## Renovaciones Avisos Comerciales

Reg. No. 1763 — R/F 65978 — Valor ₡ 90.00  
General Foods Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación aviso comercial:

"SIEMPRE HAY UN LUGAR PARA "JELL-O"  
"GELATINAS CON SABOR A FRUTAS FRESCAS"

Para actividades publicitarias de productos comprendidos en Clase 29.

No. 16,612

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 1764 — R/F 65979 — Valor ₡ 90.00  
General Foods Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación aviso comercial:

"SIEMPRE HAY UN LUGAR PARA JELL-O  
"GELATINAS CON SABOR A FRUTAS FRESCAS".

Para actividades publicitarias de productos comprendidos en Clase 32.

No. 16,612

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

## Concesión de Patente

Reg. No. 1880 — R/F 929785 — Valor ₡ 90.00  
Bayer Aktiengesellschaft, alemana, mediante apoderado Dr. Guy José Bendaña, solicita concesión Patente Invención sobre:

"PROCEDIMIENTO PARA LA PRODUCCION DE NUEVAS COMPOSICIONES REGULADORAS DEL CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS, A BASE DE COMPUESTOS DE IMIDAZOLIO CUATERNARIO".

Ref. P-Ni 8534/gh.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

## SECCION JUDICIAL

### Remates

Reg. No. 1939 — R/F 99079 — Valor ₡ 270.00

Once la mañana, veintiocho abril, corriente año, local este Juzgado, subastaránse: a) lote de terreno de sesenta y ocho hectáreas y setenta y cinco centésimas de hectáreas lindando: Sur, Carlos Paniagua y Jacinto Ulloa; Norte, y Este, resto de finca y Oeste, Pilar Rivas, y b) lote de terreno de

quince hectáreas y treinta y ocho centésimas de hectáreas, lindando: Norte, Sur y Oeste, resto de la finca y Oriente, propiedad de Martha de Vilchez, ambos lotes pertenecientes a la finca inscrita bajo número dieciséis mil sesenta, Asiento Segundo, Folio doscientos noventa y cuatro, del Tomo doscientos cincuenta y cinco, Sección Derechos Reales, Libro Propiedades, Registro Público Chinandega.

Ejecuta: Instituto de Fomento Nacional a la Sucesión de Roberto Saravia Montealegre y María Cristina Lacayo de Saravia e hijos y Compañía Limitada.

Base: Un Millón Novecientos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres Córdobas con Treinta Centavos.

Estricto contado.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y ocho. Las once y cinco minutos la mañana. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil Distrito, Managua. — Rosa Delfina Cruz, Secretaria.

3 2

Reg. No. 1937 — R/F 98605 — Valor ₡ 90.00

Doce meridiano, veinte abril, corriente año, local este Juzgado, subastaránse, al martillo, vehículo nuevo, Volkswagen, chasis BT309283, motor BT-25299, modelo 1976, cilindros cuatro.

Avalúo: Diecinueve Mil Córdobas netos. (₡ 19,000.00).

Ejecuta: Caribe Motor de Nicaragua, S. A. a Juan Gaitán Ramírez.

Vehículo: encuéntrase patios Caribe.

Dado en Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, Distrito Nacional, uno abril mil novecientos setenta y ocho. — Idefonso Palma Martínez, Juez Primero Civil Distrito Managua. — Xiomara Delgado B., Secretaria.

3 2

Reg. No. 1898 — R/F 98613 — Valor ₡ 180.00

Cuatro la tarde, veinticinco de abril próximo, local este Juzgado, subastaránse inmueble urbano, situado Reparto "Las Colinas", esta ciudad, lote número doscientos ochenta (280), consistente lote terreno y casa, superficie terreno 2,818.54 varas cuadradas, y linda: Norte, Calle "Los Mangos"; Sur, lotes trescientos cuatro y trescientos cinco; Este, lote doscientos setenta y nueve; y Oeste, Reparto "Las Colinas". Inscrito No. 65,693, Tomo 1,098, Folios 105 y 106, Asiento Primero, Sección Hipotecas, Libro Propiedades del Registro Público de Managua.

Base: ₡ 205,000.00 más intereses pactados y moratorios, y costas legales.

Posturas: Estricto contado.

Ejecuta: Financiera de la Vivienda a María del Socorro (Coco) Zepeda de Mejía.

Dado en el Juzgado Segundo para lo Civil del Distrito. Managua, veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — Pedro Escobar Sequeira, Juez 2o. para lo Civil del Distrito. — Marcio Alvarez Cano, Secretario.

3 3

Reg. No. 1888 — R/F 98676 — Valor ₡ 180.00

Diez de la mañana, veinticinco abril corriente año, local este Juzgado, subastaránse, finca urbana, ubicada esta ciudad, Reparto Ciudad Industrial Xolotlán, lote No. 61, extensión superficial 281.21 varas cuadradas, dentro siguiente linderos: Norte, lote No. 60; Sur, lote No. 62; Este, Avenida Momotombo; Oeste derecho de cause, con mejoras e inscrita con número 70,342; Tomo 1,189, Folios 115 y 116, Asiento 1o., Sección de Derechos Reales, Registro Público de Managua.

Base de la subasta: ₡ 53,400.00 más intereses legales moratorios y costas de ejecución.

Posturas: Estricto contado.

3 3

Ejecuta: Financiera de la Vivienda a Otto Mónica Ríos y Rosa Emilia Navarrete Corrales.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, D. N., veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. — Rosa Delfina Cruz, Secretaria.

3 3

### Títulos Supletorios

Reg. No. 1721 — R/F 32188 — Valor ₡ 45.00  
Mariana de Dolmus, solicita supletorio, solar La Paz Centro, Norte, Sucesión Medrano; Sur, Ana Saldaña; Este, Ramón López; Oeste, Luis Donaire.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, diez marzo mil novecientos setentiocho. — Ryder Castillo, Srío.

3 2

Reg. No. 1726 — R/F 970588 — Valor ₡ 45.00  
Eugenia Guerrero, solicita supletorio urbana, Catarina, jurisdicción Departamento Masaya; Norte, Gustavo López; Sur, Calle Calvario; Este, Eduardo Carballo; Oeste, Pastora Acuña.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, trece febrero setentiocho. — Frank Hüeck, Srío.

3 2

Reg. No. 1686 — R/F 44780 — Valor ₡ 45.00  
Martha Rodríguez de León, solicita supletorio, casa solar, Esteli; Norte, José Lanuza; Este, Alida Rodríguez; Sur, Dr. Jaime Vilchez; Oeste, Antonia Medina.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Esteli, nueve marzo mil novecientos setentiocho. — Emilio Medrano, Secretario.

3 2

Reg. No. 1690 — R/F 976736 — Valor ₡ 90.00  
Anibal Lagos Siles, solicita supletorio rústico, finca La Esperanza, ubicada comarca Los Cedrales. Murra, de cien manzanas extensión; Norte, Adalberto Pineda Talavera; Sur, Domingo Casco; Oriente, Ceiso Díaz; Occidente, Pedro Villareyna.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, siete febrero mil novecientos setentiocho. — José León Mora B., Juez. — Reyna de Cano, Sría.

3 2

Reg. No. 1688 — R/F 976741 — Valor ₡ 90.00  
Alcides Benavidez Torres, solicita supletorio rústico, propiedad de ciento cuarenta manzanas extensión, ubicado Vallas Las Vueltas Jicaro. Norte, Rosa Quiñónez; Sur, Alcides Benavidez Torres, carretera Ocotal-Quilali; Oriente, Doroteo Mairena, Alcides Benavidez Torres; Occidente, Margarita Ruiz vda. de López, hoy Alcides Benavidez Torres.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, ocho marzo mil novecientos setentiocho. — José León Mora B., Juez. Reyna de Cano, Secretaria.

3 2

Reg. No. 1687 — R/F 44781 — Valor ₡ 45.00  
Leda Rodríguez de Herdocia, solicita supletorio, casa, solar, esta ciudad; Sur, Elba Pastora; Norte, Alida Rodríguez; Este, Carlos Castillo; Oeste, Martha Rodríguez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Esteli, nueve marzo mil novecientos setentiocho. — Emilio Medrano, Secretario.

Reg. No. 1689 — R/F 976737 — Valor ₡ 90.00  
Hilario Duarte Hernández, solicita supletorio finca diez manzanas extensión, ubicada en el Esti-tilo Bonito, jurisdicción Macuelizo; Norte, Visi-tación Hernández; Sur, Cruz Maradiaga; Deside-rio Duarte; Oriente, Jacobo Hernández Duarte; Occidente, Desiderio Duarte.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, diez febrero mil no-vecientos setentiocho. — José León Mora B., Juez. Reyna de Cano, Secretaria.

3 2

### Arriendos de Terrenos Municipales

Reg. No. 1727 — R/F 986053 — Valor ₡ 45.00  
José Emigdio Hernández González, solicita ar-rendamiento dos a tres manzanas, Santa Isabel, esta jurisdicción; Norte, Oriente, Pablo Emilio Hernández; Sur, Occidente, Cecilio Díaz.

Interesados opónganse.

Alcaldía Municipal. Somoto, nueve marzo, mil novecientos setentiocho. — Benjamín Valeriano García, Secretario.

3 3

Reg. No. 1723 — R/F 986052 — Valor ₡ 45.00  
Camilo Alberto López Baca, solicita arrenda-mento veintidós manzanas, Unile, esta jurisdic-ción; Norte, Sur, Carlos Gómez; Oriente, Carre-tera de Somoto a San Lucas; Occidente, Máximo Vilchez.

Interesados opónganse.

Alcaldía Municipal. Somoto, nueve marzo, mil novecientos setentiocho. — Benjamín Valeriano, Secretario.

3 3

Reg. No. 1782 — R/F 73295 — Valor ₡ 45.00  
Próspero Herrera López, solicita arriendo, cua-tro manzanas ejidales; lindante: Norte, Francis-co Obando; Sur, Modesta Herrera; Oriente, José Velásquez Cruz; y Occidente, camino de por me-dio, Juan Obando.

Interesados opónganse.

Alcaldía Municipal. Palacagüina, marzo cator-ce mil novecientos setenta y ocho. — Josefina Ca-rasco, Secretaria.

3 3

### CITACION A ACCIONISTAS DE GAVARRETE CUADRA CONSTRUCTORES GENERALES, S. A.

Reg. No. 1941 — R/F 99210 — Valor ₡ 60.00  
Con instrucciones de la Junta Directiva de Ga-varrete Cuadra Constructores Generales, S. A., se cita a los Accionistas de la Sociedad para Jun-ta General Extraordinaria de Accionistas a cele-brarse en las oficinas de Inversiones Comerciales, S. A. (INCOSA) situadas en El Camino de Oriien-Oriente, ciudad de Managua, el martes nueve de mayo de mil novecientos setentiocho a las cuatro de la tarde, de acuerdo a la siguiente agenda:

- 1) — Conocer el informe sobre las operaciones de la Empresa.
- 2) — Aprobar o improbar los Estados Financieros al 30 de junio de 1977.
- 3) — Conocer el reporte del Vigilante.
- 4) — Elegir la Junta Directiva.

Managua, D. N., 3 de abril de 1978.

Marcos G. Wheelock,  
Secretario de la Junta Directiva.

1

### CITACION A ACCIONISTAS DE SERVICIOS CONSOLIDADOS, G. C., S. A.

Reg. No. 1942 — R/F 99211 — Valor ₡ 60.00  
Con instrucciones de la Junta Directiva de Ser-vidios Consolidados G. C. S. A. (SERCONS)

ta General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse en las oficinas de Inversiones Comerciales, S. A. (INCOSA) situadas en El Camino de Oriente, ciudad de Managua, el martes nueve de mayo de mil novecientos setentiocho a las cinco de la tarde, de acuerdo a la siguiente agenda:

- 1) — Conocer el informe sobre las operaciones de la Empresa.
- 2) — Aprobar o improbar los Estados Financieros al 30 de junio de 1977.
- 3) — Conocer el reporte del Vigilante.
- 4) — Elegir la Junta Directiva.

Managua, D. N. 4 de abril de 1978.

Fernando Sequeira X.,  
Secretario de la Junta Directiva.

1

### Sentencias de Divorcio

Reg. No. 1972 — R/F 98941 — \$ 15.00

Por sentencia 9:30 a.m., de 28 de marzo, 1978, declaróse disuelto matrimonio de Cairo Rodríguez Cárcamo. — Teresa de Jesús Brenes Luna. Sala Civil. Corte Apelaciones. Masaya. — Helmore Miranda Sánchez, Secretario.

1

Reg. No. 1984 — R/F 99160 — \$ 15.00

Por sentencia de 9:00 a.m., 26 Septiembre, 1977, declaróse disuelto el matrimonio

de Manuel Salvador Zúñiga Arana e Ixis Yolanda Jaime Martínez. Dictada Sala Civil. Corte Apelaciones. Masaya. — Helmore Miranda Sánchez, Secretario.

1

Reg. No. 1994 — R / F 99390 — \$ 15.00

Por sentencia de 11:15 a.m. 6 abril 1978, dictada Sala Civil, Corte Apelaciones Masaya. Declárase disuelto el matrimonio de Bernardo Eliseo Arauz Palacios y Linda del Socorro Mayorga Aguilar. Helmore Miranda Sánchez, Secretario.

1

### Declaratoria de Herederos

Reg. No. 1980 — R/F 99305 — \$ 30.00

Santos Silvio Gutiérrez Mendoza, unión hermanos, solicitan declárenseles herederos su padre: Pedro Gutiérrez Narváez.

Oponerse.

Juzgado Tercero Civil de Distrito. Managua, D. N., trece de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — Leonel Romero, Srio.

1

Indice: Pendiente del Material que se Prepara.

## LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección: Frente Academia Militar, contiguo a  
Imprenta Nacional.

Teléfono: No. 23791

Managua, D. N.

Valor de la Suscripción en:

#### PAPEL PERIODICO

Para la República:	Para el Exterior:
Por Semestre: \$ 100.00	
Por Año: \$ 196.00	Por Año: US\$28.00

Venta de Números Sueltos:

Del día: \$ 1.00 Retrasado: \$ 1.00

Por el ejemplar de "La Gaceta" entregado fuera de sus Oficinas, se pagará transporte desde las Oficinas de "La Gaceta" al Palacio de Comunicaciones, más el valor de estampillas correspondientes.

#### LOS ORIGINALES NO SON DEVUELTOS

El cálculo de la tarifa se ha hecho con base en letra de diez puntos y que la pulgada columnar tiene un promedio de treinta y cinco (35) palabras:

Véase Decreto No. 555 de Sept. 22/65, publicado en Gaceta No. 222 de Octubre 1/65 y Decreto No. 8 de Febrero 11/76, publicado en Gaceta No. 42 de Febrero 19 de 1976.

DIAS FERIADOS: Enero 1; Jueves y Viernes Santo; Mayo 1; Julio 14; Septiembre 14 y 15; Octubre 12 y Diciembre 25.

VACACIONES : Sábado de Ramos a Lunes de Pascua, inclusive: Diciembre 24 a Enero 1, inclusive. — Para días compensados, véase Decreto No. 196 de Enero 15/76 en Gaceta No. 31 de Febrero 6/76.

La tarifa de publicaciones es la siguiente:

- |   |           |
|---|-----------|
| a) Por cada página entera . . . . .   | \$ 200.00 |
| b) Por media página . . . . .   | \$ 120.00 |
| Por página y media . . . . .  | \$ 320.00 |
| c) Los excedentes de una y de media<br>página, se liquidarán por cada pul-<br>gada columnar o fracción . . . . .    | \$ 12.00  |
| d) Avisos, edictos, carteles y demás<br>documentos de cualquier clase, por<br>pulgada columnar o fracción . . . . . | \$ 15.00  |
| e) Clisés, por pulgada columnar o frac-<br>ción . . . . .   | \$ 15.00  |

En las leyendas adicionales se cobrará conforme el Inc. d).

La tarifa de publicaciones antes fijada, se pagará por cada inserción. Todos los pagos por Servicios de Suscripciones y publicaciones en "La Gaceta", deben hacerse por adelantado en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales de la República en Recibos Fiscales.